

Gobierno Regional del Callao

06 FEB. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000174

Callao, 06 FEB 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 004-2011-GRC/GRDE de fecha 17 de enero de 2011, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000114 de fecha 03 de febrero de 2011, el Memorando N° 037-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de enero de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, tipifica en su inc. c), respecto de la participación de los Gobiernos Regionales en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, dispone que, de entre las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se considera la de "Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las Políticas de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000114 de fecha 03 de febrero de 2011, se designa a los profesionales representantes del Gobierno Regional del Callao, ante el Grupo Impulsor de Creación del Consejo Interregional de Recursos Hídricos de Cuencas Chillón – Rímac - Lurín. Esta resolución, no considera las facultades que ya se encontraban designadas a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; toda vez que las mismas, no son acotadas en el considerando de la resolución en cuestión;

Que, en el Informe N° 004-2011-GRC/GRDE de fecha 17 de enero de 2011, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la Gerencia General Regional, que consta como único documento destacado en los vistos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000114, y como único antecedente del instrumento resolutor, se expone lo siguiente: "Para el Gobierno Regional del Callao la conformación y creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es importante porque permitirá articular a los diferentes actores de las cuencas a fin de realizar una gestión integrada de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental en coordinación con las instancias de nivel nacional y local, permitiendo mitigar los efectos de contaminación que viene afectando las condiciones de la biodiversidad y paisaje, con el consiguiente impacto de la flora y fauna como consecuencia del arrastre de residuos sólidos y líquidos provenientes de las partes altas de las cuencas de los ríos Chillón y Rímac.";



Que, el propio contenido del Informe N° 004-2011-GRC/GRDE de fecha 17 de enero de 2011, reconoce el preponderante contenido en gestión ambiental y, en específico, de la gestión del recurso hídrico, respecto de la conformación del Grupo Impulsor para

la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

CRASHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite y Concursos de Recursos Hídricos de Cuenca participan en la gestión integrada de los recursos hídricos, de acuerdo a la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los Lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua. Se debe de añadir también, al Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, publicado con fecha 9 de julio de 2011, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA – PERU 2011 – 2021), y que se pronuncia respecto de la Disponibilidad y Gestión Integrada del Recurso Hídrico, así como de las metas planteadas al 2021, respecto del recurso vital;

Que, el Art. 42°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, dispone que de entre las funciones asignadas a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, encontramos las siguientes:

- Elaborar conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, en armonía con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y la Política Nacional del Ambiente.
- Realizar acciones de vigilancia y fiscalización en las fuentes naturales de agua con el fin de prevenir y combatir los efectos de la contaminación de las aguas, emitiendo informes que den mérito al inicio del procedimiento sancionador correspondiente por parte de la Autoridad Administrativa del Agua, la que para tal efecto coordina con la autoridad ambiental y de salud.
- Fomentar planes y programas integrales de prevención y atención de desastres por inundaciones u otros impactos que afecten a los bienes asociados al agua, promoviendo acciones estructurales e institucionales.
- Promover que los gobiernos locales vigilen la extracción de materiales de acarreo con el fin de proteger los cauces de los ríos y quebradas.
- Contribuir en promover la cultura de la valoración económica, ambiental y social del agua, apoyando la gestión de recursos hídricos en la cuenca a cargo de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Ley N° 29338 (LEY DE RECURSOS HIDRICOS) es la norma a la que el propio ROF de la Autoridad Nacional del Agua se debe adecuar;

Que, el contenido de la Ley de Recursos Hídricos, conforme se tipifica en la misma norma, regula el uso y gestión de los recursos hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos tipifica lo siguiente: "Art. 10°.- *Finalidad del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.- El Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y tiene por finalidad el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos, así como el cumplimiento de la política y estrategia nacional de recursos hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos en todos los niveles de gobierno y con la participación de los distintos usuarios del recurso*";

Que, el Memorando N° 037-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de enero de 2012, expone que el Grupo Impulsor para la Creación del Consejo de Recurso Hídrico de Cuenca Interregional Chillón, Rímac y Lurín, viene trabajando tanto en la creación del expediente técnico necesario para la conformación del Consejo, así como en talleres de sensibilización. Estos talleres, tienen como finalidad, la información, identificación y caracterización de actores en la Cuenca Chillón, Rímac y Lurín. La idea es informar, a las organizaciones de usuarios, respecto de la razón de ser del grupo impulsor, y del

futuro Consejo a conformar. El trabajo que se lleva a cabo en estos talleres es primordialmente de campo; y está basado en la interacción con las organizaciones de la zona. Es por ello que, dada la naturaleza de estos talleres, respecto de los temas a tratar con las organizaciones de usuarios, cabría la representación en este extremo por parte de los profesionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que son acotados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000114;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DEL ASESOR JURÍDICO EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FEB. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en el Memorando N° 037-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de enero de 2012, se concluye que se debe de modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000114 de fecha 03 de febrero de 2011, designando a dos representantes del Gobierno Regional del Callao, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ante el Grupo Impulsor de Creación y Conformación del Consejo de Recurso Hídrico de Cuenca Interregional Chillón, Rímac, Lurín; y designar a dos representantes de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, y la de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, respectivamente, ante los talleres de sensibilización llevados a cabo durante la vigencia del Grupo Impulsor, y durante la vigencia, a posteriori, del Consejo de Recurso Hídrico de Cuenca. Así mismo, disponer, que la representación ante el Consejo de Recurso Hídrico de Cuenca, una vez creado, se genere de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en ejercicio de sus funciones y competencias;

Estando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

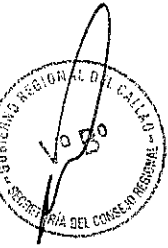
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, los Arts. 2° y 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000114 de fecha 03 de febrero de 2011, que designa a los representantes del Gobierno Regional del Callao, ante el Grupo Impulsor de Creación y Conformación del Consejo de Recurso Hídrico de Cuenca Interregional Chillón, Rímac, Lurín; en los siguientes términos:

"ARTICULO 2°.- Designar, como representantes del Gobierno Regional del Callao ante el Grupo Impulsor de Creación y Conformación del Consejo de Recurso Hídrico de Cuenca Interregional Chillón - Rímac - Lurín, a los señores:

- Lic. Raúl Omar Zárate Rendón, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Abog. Jesús Miguel Calderón Basadre, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Las funciones de los representantes del Gobierno Regional del Callao, ante el Grupo Impulsor, serán las siguientes:

- Informar permanentemente, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como Órgano de Línea competente, respecto de las gestiones, avances, acuerdos, y demás información tratada, dentro del Grupo Impulsor de Creación y Conformación del Consejo de Recurso Hídrico de Cuenca Interregional Chillón - Rímac - Lurín.
- Sin perjuicio de lo expuesto en el punto precedente, ambos representantes, se encuentran en la obligación de reportar los avances dentro del plan de trabajo estructurado para el Grupo Impulsor, así



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

como de los aportes vertidos por ambos en pro del proceso de
conformación del Consejo de Recurso Hídrico de Cuenca Interregional
Chillón - Rímac - Lurín.

Hernández de la Cruz
CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
durante la vigencia del Grupo Impulsor".

ARTICULO 2°.- Designar, como representantes ante los Talleres de Sensibilización llevados a cabo por el Grupo Impulsor, así como ante los Talleres que se pudieran realizar a futuro, una vez constituido el Consejo Interregional de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón - Rímac - Lurín, a los señores:

- Ing. Carlos Miguel Díaz Delgado, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Ing. Víctor Saavedra Delgado, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Las funciones de los representantes del Gobierno Regional del Callao, ante los Talleres de Sensibilización llevados a cabo por el Grupo Impulsor, serán las siguientes:


- Sensibilizar de manera profesional y responsable, a las organizaciones de usuarios, que asistan a los Talleres gestionados.
- Obtener toda la información necesaria para mejorar los aportes a la elaboración del expediente técnico, sustento base del Consejo Interregional a constituir.
- Informar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con copia a los representantes ante el Grupo Impulsor, respecto de los acuerdos e información manejada durante los talleres, luego de llevarse a cabo cada uno de ellos.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la representación ante el Consejo Interregional de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón - Rímac - Lurín, una vez constituido, se genere de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en ejercicio de sus funciones y competencias.

ARTICULO 5°.- Dejar sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así como a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Díofemenes Arriola
DÍOFEMENES ARRIOLA
SECRETARIO DEPARTAMENTO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE